

# PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
Jefatura de la Defensa Nacional del Región Maule

EJEMPLAR N.º 17/HOJA N.º 13/  
JDN MAULE (P) N.º 6800/ 3330 /

Modifica horario de toque de queda.

TALCA, 05 ABR. 2021

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 91/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N.º 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
3. Lo prescrito en la Ley N.º 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, por medio del cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones, en particular los Decretos Supremos N.º 646 de 2020 y N.º 72 de 2021.
5. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Supremo N.º 4, del Ministerio de Salud de 05 de enero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones.
7. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N.º 317 del Ministerio de Salud–Subsecretaría de Salud Pública, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud, del 01 de abril de 2021, publicada en el Diario Oficial el 05 de abril de 2021, que modifica Resolución Exenta N.º 43 de 2021;
8. El Instructivo para permisos de desplazamiento, vigente a partir del 5 de abril de 2021, o aquel que lo reemplace, del que trata el oficio ordinario N.º 7.548 de 01 de abril de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

9. Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Código Penal.
10. La Resolución Exenta N.º 83, de fecha 14MAR2021, por el cual este JDN asume el mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública para la Región del Maule.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Que, por otra parte, uno de los principios rectores establecidos en el Decreto Supremo N.º 104, consagrados, específicamente, en el artículo cuarto es el “principio de coordinación”, debiendo los Jefes de la Defensa Nacional tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades, el cual demanda además, de la colaboración entre los órganos de la administración del Estado, asegurando la unidad o coherencia en la protección del servicio público, y que permitiría aprovechar la capacidad instalada de cada órgano en favor de otro y combatir de esta forma, el brote de COVID-19.
3. Que, por medio de la resolución exenta de “Vistos 7.” se modificó la resolución exenta N.º 43 de 2021 del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que se indican por brote de COVID-19 y estableció el nuevo plan “Paso a Paso”, reemplazando el numeral 5 de dicho acto administrativo, fijando un nuevo horario de aislamiento nocturno para todos los habitantes de la república, con excepción para aquellas que cuentan con salvoconductos individuales o permisos que lo autoricen en virtud del Instructivo para permisos de desplazamiento de “Vistos 8.”
4. Que, dicha medida se funda en la actual situación epidemiológica del brote de COVID-19, considerando la evolución de nuevas cepas en distintos países, debiendo la autoridad sanitaria actualizar en breves plazos las medidas de control de la emergencia, debiendo plasmarse éstas en los respectivos actos administrativos que permitan su ejecución inmediata.

**RESUELVO:**

1. Dese cumplimiento a lo decretado por la autoridad sanitaria, en la resolución de “Vistos 7.”, y modifíquese el horario de toque de queda, el que regirá entre las 21:00 horas y las 05:00 horas, consecuentemente, prohíbese a los habitantes de la región del Maule, salir a la vía pública, como medida de aislamiento nocturno en dicho horario, salvo aquellas personas que cuenten con salvoconductos individuales o permisos que lo autoricen, en virtud del instructivo para permisos

de desplazamiento de “Vistos 8.”, o aquel que lo reemplace, el que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2. Téngase presente que el incumplimiento de las medidas impuestas en virtud de esta resolución y de las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N.º 20.393, según corresponda.

Este documento fue elaborado con la asesoría del Capitán (J) Daniel Aguilar Arévalo, asesor jurídico del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LUIS OVANDO ALARCÓN

Coronel

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGION POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD MAULE
9. ONEMI
10. COD
11. PME
12. COT
13. ESCART
14. R. N.º 16 “TALCA”
15. CAPITANÍA DE PUERTO “CONSTITUCIÓN”
16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
17. JDN MAULE (ARCHIVO)

17 Ejs. 03 Hjs.

JDNMAULE/ASJUR/CAPDAA